Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., la fecha corresponde a la de la firma electrónica

La demanda de Sucesión Intestada de la causante **Margarita Castrillón Santa** impetrada por **Martha Cecilia Nieto Castrillón**, en calidad de hija de la causante, y **Diana Lucia Castrillón Martínez**, en calidad de hija del fallecido Arley Castrillón e hijo de la causante, fue remitida por competencia por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, por el factor cuantía, criterio que comparte esta célula judicial en virtud del valor del avalúo catastral del único bien relicto y como la misma cumple con las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código Genera del Proceso, se procederá a su admisión, declarando la apertura correspondiente.

De la consulta en el Adres se desprende la siguiente información:

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7558327
NOMBRES	GEOVANNY
APELLIDOS	NIETO CASTRILLON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	27/04/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	41929572
NOMBRES	CLARENA
APELLIDOS	NIETO CASTRILLON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	89005220
NOMBRES	ALBEIRO
APELLIDOS	NIETO CASTRILLON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2013	31/05/2020	COTIZANTE

Teniendo en cuenta la información anterior, no se autoriza el emplazamiento de aquellos demandados y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 2213, se ordenara a las mencionadas empresas promotoras de salud, que en el término de diez (10) días brinden información que repose en sus sistemas, únicamente de la dirección física y electrónica donde los afiliados y en el caso del último retirado, reciben o recibían notificaciones de dicha entidad.

Una vez suministrada la información, el extremo activo deberá cumplir con la notificación conforme las reglas que regulan la materia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de este asunto y **Declarar** Abierta la **Sucesión Intestada** de la causante **Margarita Castrillón Santa**, fallecida en el Municipio de Armenia Q, el 21 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Reconocer a **Martha Cecilia Nieto Castrillón**, en calidad de hija de la causante, y **Diana Lucia Castrillón Martínez**, en calidad de hija del fallecido Arley Castrillón éste hijo de la causante, toda vez que acreditaron dicha calidad.

TERCERO: Requerir, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 1 del Art. 492 del Código General del Proceso, a **Geovanny Nieto Castrillón, Clarena Nieto Castrillón, Albeiro Nieto Castrillón** y **Carlos Andrés Nieto Castrillón,** señalados como hijos de la causante Margarita Castrillón Santa, a fin de que comparezcan a la presente sucesión, manifestando si aceptan o repudian la asignación.

CUARTO: No acceder a la solicitud de emplazamiento de **Geovanny Nieto Castrillón, Clarena Nieto Castrillón** y **Albeiro Nieto Castrillón**, por lo expuesto en la parte motiva. Se ordena por secretaría remitir la comunicación a las correspondientes EPS anunciadas, para que en el término indicado brinden la información aludida.

QUINTO: Emplazar a **Carlos Andrés Nieto Castrillón**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, mismo se que hará como lo prevé el artículo 10 de la Ley 2213, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Procédase por secretaría de manera inmediata con el mismo.

SEXTO: Emplazar a todas las personas que se crean con derechos a intervenir en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso. Realizándose el mismo conforme a lo señalado en la norma antes aludida. Procédase por secretaría de conformidad.

SÉPTIMO: Realizar la Inscripción de la presente en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 490 del Código General del Proceso.

OCTAVO: Informar sobre la apertura de la presente sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a lo señalado por el inciso primero de la norma atrás indicada; en el momento procesal indicado en el artículo 844 del estatuto tributario, remítase nueva comunicación por secretaria. A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOVENO: Reconocer al abogado Campo Elías Pérez Mendieta, personería para actuar, en calidad de apoderado judicial de las interesadas, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc6b50b72eb246a92c2748c8c99c6500b2d1d89ea82c3975c71a1395fb98655**
Documento generado en 21/09/2023 09:16:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica